

Nº INCIDENTE 1097917 No. de Comparendo 68-1-020296

1. FECHA Y HORA
 AÑO 2017 DÍA 27 MES 07 HORA 07 MINUTOS 07

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA 5, VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA 0, MUNICIPIO Bucaramanga, LOCALIDAD/COMUNA 7

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
 TIPO DOCUMENTO C.C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO CUAL? F, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR Emmanuel Flavio Mendivelso Rivera, EDAD 26

DIRECCIÓN - RESIDENCIA Calle 57 #63-03 naranjos, DEPARTAMENTO Santander, MUNICIPIO Bucaramanga, PAÍS Colombia, TELÉFONO FIJO O CELULAR 318737716

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie en el campo)

DIRECCIÓN - RESIDENCIA, TELÉFONO FIJO O CELULAR, EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAÍS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD COMERCIAL, NIT, DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL, DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA MEDIACIÓN POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
 REGISTRO A PERSONA TRASLADO POR PROTECCIÓN REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
 USO DE LA FUERZA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
 RETIRO DEL SITIO APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
 INCAUTACIÓN APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 HECHOS: momentos en que nos encontramos realizando una estacionaria de registro y control en la cancha los naranjos

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
 MULTA GENERAL INUTILIZACIÓN DE BIENES PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
 AMONESTACIÓN DESTRUCCIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE BIENES DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTICULO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 NUMERAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 LITERAL A B C D E F G H I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN
 EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
 Calle 36 # 12-76 Inspeccion de policia.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
 Nombre y apellidos: Rodriguez Avila edwin, Placa Policial 118756, HEBOC-ESSUR, Cuadrante o Cargo 9, Teléfono 6447235

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
 Nombre y apellidos: Juan Sebastian Caballero H, No. CC. 1098.691371, Dirección: Err Sur # 62-48 Moris, Teléfono/Celular 3188684212

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
 es denotar que en la casilla No 3 del presunto infractor por error humano en el numero de cedula siendo el # 1098.709.160 de Bucaramanga.

FIRMA POLICIA, FIRMA ENTREVISTADO, FIRMA PRESUNTO RESPONSABLE

CC 79.741579, CC 1098709160, CC 1098691371

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.



BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-020296
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-020296 del 27 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 07 minutos impuesto al presunto infractor EMMANUEL FLAVIO MENDIVELSO RIVERA, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.709.160.

Bucaramanga, 20 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

MAGOLA BARBOSA ARIAS
Judicante

RESOLUCION No. 022

Bucaramanga, 20 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-020296 del 27 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 07 minutos impuesto a EMMANUEL FLAVIO MENDIVELSO RIVERA, quien se identifica con la c.c. No 1.098.709.160, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por "**Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.** Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros."

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

a) A cambio del pago de multa general tipo 1 y 2, la persona podrá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas correctivas, participar voluntariamente en programa Comunitario o actividad pedagógica de convivencia y solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa.

b) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo cual constituye descuento por pronto pago.

Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-020296 del 27 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 07 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas.** El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-020296
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-020296 del 27 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 07 minutos a EMMANUEL FLAVIO MENDIVELSO RIVERA, quien se identifica con la c.c. No.1.098.709.160, residente en la calle 57 No. 63-03 barrio naranjos teléfono 318 7377716 por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 124 Numeral 7 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al (la) infractor(a) EMMANUEL FLAVIO MENDIVELSO RIVERA, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.709.160, por el valor de (32) treinta y dos salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Setecientos Ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos mcte. (\$786.899)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a EMMANUEL FLAVIO MENDIVELSO RIVERA, quien se identifica con la c.c. No. 1.098709.160, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMÓN AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente